



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 319-2019-M.P.O.



Oxapampa, 05 de Julio de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5568-2019, con la Solicitud de fecha 25 de Abril de 2019, presentado por el Sr. Edgar López Carbajal; Informe Técnico N° 013-2019-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 231-2019-OAJ-MPO/WFMBT, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 353-2019-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 264-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con el inciso II) del artículo 18° de la Ley N° 24656 - Ley General de Comunidades Campesinas una de las atribuciones de la Asamblea General es elegir al Agente Municipal;

Que, mediante Reunión Ordinaria de los Comuneros de Churumazú, de fecha 07 de abril de 2019, se eligió de manera unánime al Señor Edgar López Carbajal, identificado con DNI N° 28601090 como Agente Municipal del Caserío de Churumazú, para el periodo 2019-2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2019-GDIS/MPO, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social concluye que el señor EDGAR LÓPEZ CARBAJAL identificado con DNI N° 28601090, ha cumplido con la formalidad necesaria y solicita su reconocimiento



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 319-2019-M.P.O.



mediante Acto Resolutivo de Alcaldía como Agente Municipal del Caserío de Churumazú para el periodo 2019-2020;

Que, mediante Informe Legal N° 231-2019-OAJ-MPO/WFMBT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que es legal que el Alcalde Provincial emita una Resolución de Alcaldía de designación de Agente Municipal;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Sr. Edgar LÓPEZ CARBAJAL, identificado con DNI N° 28601090, como Agente Municipal del Caserío de Churumazú, para el periodo 2019-2020, dejando sin efecto todas las Resoluciones que se opongan y limiten la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE la Credencial respectiva para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, al comprendido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL